



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JULIO DE 2.006.-**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 06/2006**

**PRODUCIDO POR:** SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA.

**REFERENCIA:** VERIFICACIÓN DE REGISTROS DE BIENES DE USO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y EL S.I.P.A.F. POR EL PERIODO 01/01/06 AL 30/06/2006.

**DIRIGIDO A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.

A los fines de verificar la consistencia de la información referida a la evolución de los Bienes del Estado, al 30 de Junio de 2006, Subcontaduría General de Control dependiente de Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha, pone a disposición de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan a sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los respectivos listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso 4 -Bienes de Uso- excepto Construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado- para el citado período, los que deberán ser verificados y conciliados con los registros de Altas Presupuestarias que surgen del Cuadro de Cierre 4.2.1, generado por el Sistema de Administración de Bienes del Estado- S.A.B.E.-.

A tales efectos, deberá efectuarse la conciliación de la mencionada información, según modelo adjunto en Anexo I. En caso de detectarse discrepancias entre los datos emergentes entre los registros del Sistema de Administración de Bienes -S.A.B.E.- y los que surgen del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera- S.I.P.A.F., deberán determinar el origen de dichas diferencias y proceder a su ajuste, indicando la fecha de dichas regularizaciones, como así también, comunicar las diferencias no subsanadas, y los motivos a que obedecen las mismas.

Por su parte, en caso de registrarse en el periodo 01/01/2006 al 30/06/2006 Altas no Presupuestarias y/o Bajas de Bienes, deberán adjuntar los Cuadros de Cierre 4.2.3. y 4.2.4.. emitidos por el S.A.B.E. En tal sentido, cabe señalar que deberán disponer de un archivo ordenado en forma cronológica con la



documentación que respalde tales registros, a fin de facilitar las tareas de revisión por parte de Contaduría General.

En consecuencia, se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 31 de Julio de 2006, los Cuadros de Cierre 4.2., 4.2.1, 4.2.3. y 4.2.4. emitidos por el S.A.B.E., adjuntando asimismo el Anexo 1 debidamente conciliado.

Toda la documentación solicitada deberá ser suscrita, con el correspondiente sello aclaratorio, por el Responsable del Área Patrimonio, el Responsable del Registro en el S.I.P.A.F., y el Director de Administración o Jefe de Servicio Administrativo Financiero.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121° y 126° de la Ley N° 4938, destacando lo precisado en este último, en el cual se establece:

“A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial presentarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



**ANEXO I**

**MEMORÁNDUM C.G.P. N° 06/2006  
CONCILIACION ENTRE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES  
DEL ESTADO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30/06/2006**

**ALTAS PRESUPUESTARIAS AL 30/06/2006**

<b>Partida</b>	<b>EJECUCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>SISTEMA DE ADM. DE BS-S.A.B.E.</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>
411				
412				
413				
430				
431				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
4U				
439				
440				
450				
460				
470				
481				
489				
TOTAL				

.....  
Responsable Patrimonio  
del S.A.F.

.....  
Responsable Registro  
S.I.P.A.F.

.....  
Director de Adm. o Jefe  
de Servicio Adm.